

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 13 MAR 2020

Expediente 005 2019 – 00453 00

1.- Téngase en cuenta que los demandados CRISTIAN RICARDO MOLANO y JIALIN LIU recorrieron oportunamente la demanda reformada, proponiendo excepciones de mérito, de las que se dará traslado una vez integrado el contradictorio.

2.- Se ORDENA la notificación de los demandados MASIVO CAPITAL S.AS. EN REORGANIZACIÓN y FABIO ERNESTO BARRANTES BENJUMEA conforme lo normado en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Para estos efectos se REQUIERE a la parte actora para que adelante las diligencias de enteramiento a los mentados demandados en el término de 30 días, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la demanda, al amparo de lo normado en el artículo 317 procesal.

Efectúese el conteo de términos de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 16 MAR. 2020
Notificado por anotación en Estado No. 40
de esta misma fecha.
EL SECRETARIO(A), 